



D. Antonio Vicens y D. Esteban Molino en se-
 guida manifestada D. José Pascual y Nieto que
 tal vez le sea imposible concurrir en el día
 de su comparecencia a el acto citado por que su mal es-
 tado de salud no se le permite. Y para que
 tanto lo accede por lo presente D. J. J. J. J.
 con el consentimiento de Pedro en Cartagena a diez
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta.

Mano de Pedro
Mano de Vicens

También certifica: que en virtud de la citada que
 se ha despachado en el día de ayer mediante la delami-
 nada para el Sr. Alcalde primero int. Pedro J.
 Vicens y posesionario en el día hoy a D. Pedro Lu-
 ches que en el cargo de Alcalde segundo ten-
 torial y presidente de este Ayuntamiento no pueda
 ocuparse de lo otro para en su lugar concurra
 para que lo supla D. José Manuel Molino por
 medio int. Pedro J. Vicens D. Juan de Rivera D. Santiago

